TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA PLATAFORMA RAPISUELDO

El acceso y uso del Sitio Web y del Aplicativo Móvil (en adelante, conjuntamente la "PLATAFORMA") se rigen por los presentes Términos y Condiciones, así como por la Ley N.º 29571 (Código de Protección y Defensa del Consumidor), la Ley N.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 016-2024-JUS, el Decreto Supremo N.º 003-97-TR y demás normativa aplicable en la República del Perú.

La aceptación de estos Términos y Condiciones es obligatoria e imprescindible para el registro, acceso, navegación y utilización de los servicios ofrecidos a través de la PLATAFORMA por parte del usuario (en adelante, "EL USUARIO").

INFORMACIÓN DE LA EMPRESA ADMINISTRADORA

La PLATAFORMA "RapiSueldo" es de titularidad y administración exclusiva de **R & D CAPITAL GROUP S.A.C.** (en adelante, "LA EMPRESA"), identificada con R.U.C. N.º 20614078104, inscrita en la Partida Electrónica N.º 15889456 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con domicilio en Calle Pedro Ilich Tchaikovski N.º 143, Urb. Las Begonias, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima; e inscrita como empresa de préstamos en el Registro de Empresas y Personas que efectúan Operaciones Financieras o de Cambio de Moneda a cargo de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, mediante Resolución SBS N.º 00631-2026 del 3 de marzo de 2026.

> **Importante.** Conforme lo señala expresamente la referida Resolución, dicha inscripción **no constituye autorización, respaldo, validación ni garantía** por parte de la Superintendencia respecto de las actividades comerciales de LA EMPRESA. La inscripción determina la supervisión de LA EMPRESA únicamente en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, a través de la UIF-Perú. LA EMPRESA no es una empresa del sistema financiero y los fondos no se encuentran cubiertos por el Fondo de Seguro de Depósitos.

---

1. REGISTRO DE USUARIO Y ECOSISTEMA CERRADO

La PLATAFORMA opera bajo la modalidad de ecosistema cerrado, estando habilitada exclusivamente para los trabajadores cuyos empleadores mantengan vigente un **Contrato Marco de Beneficios de Liquidez y Créditos con Descuento por Planilla** con LA EMPRESA (en adelante, el "Contrato Marco").

Durante el proceso de alta (onboarding), el sistema realizará una validación cruzada entre los datos ingresados por EL USUARIO (documento de identidad, correo electrónico y

celular) y los datos proporcionados por su empleador y registrados en el Back Office. El número de celular se confirma mediante un código de un solo uso (OTP) enviado por mensaje de texto. EL USUARIO completará su dirección física y registrará sus canales financieros de dispersión.

Como requisito esencial de seguridad, EL USUARIO completará la validación de identidad mediante prueba de vida con tecnología biométrica facial 3D Liveness y el contraste de su rostro con la fotografía del documento de identidad que él mismo capture durante el proceso, conforme al procedimiento descrito en la Política de Privacidad y Protección de Datos Personales. La Autorización Marco Revolvente de Descuento por Planilla (Anexo 2 del Contrato Marco) se acepta digitalmente durante el mismo proceso de alta, de forma previa e indispensable a la creación de la cuenta.

1.1. Condiciones de elegibilidad y cumplimiento. LA EMPRESA se reserva el derecho de rechazar el registro, suspender o cancelar la cuenta de EL USUARIO si durante las validaciones de cumplimiento normativo o listas restrictivas de prevención de lavado de activos (UIF-Perú / SBS) se detectara información inconsistente, condición de Persona Expuesta Políticamente (PEP) no admisible o reportes negativos en materia de cumplimiento.

---

2. ACCESO, CUSTODIA DE CREDENCIALES Y DISPERSIÓN

2.1. Credenciales de acceso. Durante el alta y la validación de identidad, EL USUARIO creará una contraseña personal, confidencial e intransferible. Cada acceso posterior y cada solicitud se efectuará válidamente mediante el ingreso de su correo electrónico y contraseña. EL USUARIO asume la responsabilidad por la custodia y reserva de dichas credenciales.

2.2. Instrumento de dispersión y titularidad. Las transferencias se procesan a la tarjeta de débito, cuenta bancaria o billetera digital que EL USUARIO registre en la PLATAFORMA.

El instrumento registrado debe ser de titularidad exclusiva de EL USUARIO. Queda prohibido registrar tarjetas, cuentas o billeteras pertenecientes a terceros. Al registrarlo, EL USUARIO declara que el instrumento le pertenece.

EL USUARIO declara conocer que, según el instrumento de dispersión que registre y el medio de pago empleado, LA EMPRESA puede no estar en capacidad de validar en línea la titularidad de dicho instrumento. Cuando el medio empleado no permita esa validación, el desembolso ejecutado al instrumento que EL USUARIO registre se entiende válidamente efectuado conforme a su instrucción, **con independencia de a quién pertenezca**, y no altera su obligación de pago.

LA EMPRESA monitorea los instrumentos registrados y, ante indicios de uso indebido de instrumentos de terceros, podrá requerir a EL USUARIO la acreditación de la titularidad y,

de no acreditarse, suspender nuevas operaciones y bloquear el perfil, sin que ello extinga los saldos pendientes.

Si EL USUARIO advierte que registró un instrumento ajeno por error o inducido por un tercero, debe comunicarlo de inmediato a LA EMPRESA por los canales del numeral 2.3, a efectos de bloquear la cuenta y evitar nuevas operaciones.

2.3. Robo, hurto, extravío del dispositivo o coacción. En caso de robo, hurto o pérdida del teléfono móvil, suplantación o situaciones de coacción delictiva o violencia de terceros que comprometan sus credenciales, EL USUARIO debe notificarlo de inmediato a LA EMPRESA a través de atencionalcliente@rapisueldo.com.pe o de los canales de soporte de emergencia habilitados, solicitando el bloqueo preventivo de su cuenta. LA EMPRESA ejecutará el bloqueo **de forma inmediata** desde la recepción efectiva de la solicitud, dejando constancia de la fecha y hora de recepción. Los reportes recibidos fuera del horario de atención se ejecutan al inicio del siguiente día hábil, pero surten efecto desde la fecha y hora de recepción registradas, de modo que las operaciones posteriores a ese momento no son atribuibles a EL USUARIO.

2.4. Operaciones anteriores al reporte. Las solicitudes y dispersiones ejecutadas mediante el uso correcto de las credenciales de EL USUARIO con anterioridad a la recepción efectiva de la solicitud de bloqueo se presumen válidas y atribuibles a EL USUARIO.

Esta presunción no resulta aplicable, y LA EMPRESA responderá conforme a ley, en los casos de dolo o culpa inexcusable de LA EMPRESA conforme al artículo 1328 del Código Civil, ni cuando se acredite una falla de los sistemas de seguridad, autenticación o detección de fraude de la PLATAFORMA. Fuera de dichos supuestos, las operaciones constituyen hechos determinantes de terceros o caso fortuito conforme al artículo 1315 del Código Civil.

---

3. CONDICIONES DEL BENEFICIO DE ADELANTO DE SUELDO POR LOS DÍAS TRABAJADOS

LA EMPRESA pone a disposición de EL USUARIO el servicio de Adelanto de Sueldo por Días Trabajados bajo descuento por planilla:

Naturaleza del servicio. El adelanto es la disposición anticipada de la remuneración ya devengada por días efectivamente laborados. **No constituye una operación de crédito y no genera intereses.**

Costo del servicio. Aplica única y exclusivamente una comisión fija por procesamiento y uso de plataforma tecnológica, según el tramo de monto solicitado (Tarifario del numeral 4), la cual incluye IGV y se informa en pantalla antes de confirmar cada solicitud.

Montos por operación. Monto mínimo de S/ 100.00 y monto máximo por transacción de S/ 500.00. Los adelantos se solicitan en soles exactos, sin céntimos.

Límites de retiro y capacidad máxima disponible. EL USUARIO podrá solicitar adelantos dentro de cada ciclo de descuento —el periodo mensual que su empleador fija para su planilla, cuyas fechas la PLATAFORMA informa— siempre que no supere la **capacidad máxima disponible que su empleador determine y registre en la plataforma**, calculada sobre su remuneración neta luego de deducidas las retenciones de ley y los mandatos judiciales. Esa capacidad limita los adelantos solicitables; el descuento aplicado en planilla comprende los adelantos tomados más la comisión fija de cada operación. Dicha capacidad se pone a disposición de EL USUARIO de manera progresiva a lo largo del ciclo, en proporción a los días transcurridos, hasta quedar íntegramente disponible el día del ciclo que su empleador determine. La PLATAFORMA muestra en todo momento el monto resultante, verificable antes de confirmar cada solicitud.

Medios de desembolso. Los desembolsos se transfieren de manera digital a la tarjeta de débito, cuenta o billetera digital registrada y de titularidad de EL USUARIO. LA EMPRESA no responde por retrasos atribuibles a redes de transferencias, procesadores de pago o entidades bancarias receptoras.

Operaciones rechazadas. Si una dispersión es rechazada, declinada o no procesada por la pasarela de pagos o por la entidad emisora, la operación quedará sin efecto, restituyéndose automáticamente la capacidad disponible **sin que se genere cobro alguno de comisión a EL USUARIO**.

---

4. TABLA DE COMISIONES POR PROCESAMIENTO Y USO DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA

Rango del Adelanto de Sueldo	Comisión fija (inc. IGV)
S/ 100.00 — S/ 150.00	S/ 8.90
S/ 151.00 — S/ 200.00	S/ 11.90
S/ 201.00 — S/ 300.00	S/ 15.90
S/ 301.00 — S/ 400.00	S/ 19.90
S/ 401.00 — S/ 500.00	S/ 24.90

Liquidación. El monto adelantado y su comisión fija se descuentan en una única oportunidad, coincidente con la fecha de pago de la planilla correspondiente al ciclo de descuento en que fueron solicitados, mediante la retención efectuada por el empleador.

Comprobantes. EL USUARIO autoriza de manera previa, expresa e inequívoca a LA EMPRESA para que las Boletas de Venta Electrónicas y las notas de crédito o débito emitidas por concepto de las comisiones sean remitidas en formato digital (PDF y XML) al correo electrónico registrado o puestas a disposición para su descarga en su perfil.

5. AUTORIZACIÓN DIGITAL DE DESCUENTO POR PLANILLA

De conformidad con el Decreto Supremo N.º 003-97-TR, el Código Civil y la Cláusula 3.4 del Contrato Marco suscrito con su empleador, EL USUARIO otorga su consentimiento para lo siguiente:

5.1. Descuento en nómina ordinaria. Autoriza a su empleador a descontar mensualmente de su remuneración el consolidado de los adelantos solicitados más sus comisiones fijas informadas en la PLATAFORMA.

5.2. Descuento en Liquidación de Beneficios Sociales por cese. En caso de extinción del vínculo laboral manteniendo saldos pendientes, autoriza a su empleador a retener la deuda pendiente exclusivamente sobre los conceptos de libre disponibilidad de su liquidación —vacaciones truncas y gratificaciones truncas—, hasta por un máximo del **sesenta por ciento (60%)** del monto neto liquidable de dichos conceptos.

5.3. Exclusiones legales. Quedan totalmente excluidas de retención la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), las indemnizaciones legales —incluida la indemnización por despido arbitrario— y cualquier concepto inembargable por ley. Se respetan con prioridad los mandatos judiciales preexistentes.

5.4. Remuneración insuficiente y saldo acumulado. Si al cierre de la planilla mensual la remuneración neta resultara insuficiente para cubrir el total de los adelantos y comisiones devengadas, el saldo no cubierto se acumulará para ser descontado en la planilla del mes inmediato posterior, o facultará a LA EMPRESA al cobro directo conforme a la Cláusula 3.5 del Contrato Marco.

Dicho saldo acumulado no genera comisión adicional, interés, mora ni penalidad alguna de cargo de EL USUARIO.

5.5. Saldo remanente. Si tras la retención en la liquidación existiera saldo insoluto, el empleador queda liberado de responsabilidad, quedando facultada LA EMPRESA a ejercer las acciones de cobranza directa contra EL USUARIO.

5.6. Revocación y vencimiento anticipado. EL USUARIO podrá revocar la autorización de descuento en cualquier momento, comunicándolo por escrito a su empleador con copia a LA EMPRESA. La revocación no extingue la obligación de pago y produce el vencimiento anticipado inmediato de todos los saldos pendientes, que deberán cancelarse directamente a LA EMPRESA, facultándola al cobro directo y al bloqueo del perfil.

5.7. Cesión de derechos. EL USUARIO autoriza expresamente a LA EMPRESA a ceder o transferir a terceros, vehículos de inversión, patrimonios fideicometidos o entidades financieras los derechos de cobro derivados de sus operaciones, así como a transferir al cesionario los datos personales estrictamente necesarios para su administración y cobranza, conforme a los artículos 1206 y siguientes del Código Civil y a la Ley N.º 29733.

La cesión no modifica las condiciones de las operaciones ya realizadas ni el mecanismo de descuento autorizado.

---

6. OBLIGACIONES Y CONDUCTAS PROHIBIDAS

EL USUARIO se compromete a hacer un uso lícito y diligente de la PLATAFORMA. Queda prohibido:

- Suministrar información falsa o adulterada, o suplantar la identidad de terceros.
- Registrar instrumentos de cobro o dispersión pertenecientes a terceros.
- Intentar vulnerar las medidas de seguridad, aplicar ingeniería inversa, descompilar el software o realizar ataques informáticos contra los servidores o redes de LA EMPRESA.
- Utilizar la PLATAFORMA para fines fraudulentos o ilícitos.

El incumplimiento facultará a LA EMPRESA al bloqueo de la cuenta y al inicio de las acciones legales que correspondan.

---

7. PROPIEDAD INTELECTUAL

La marca “RapiSueldo”, logotipos, interfaces (UI/UX), arquitectura, modelos de evaluación, textos, código fuente y desarrollos de software son de titularidad exclusiva de R & D CAPITAL GROUP S.A.C. Queda prohibida su reproducción, transformación, distribución o explotación no autorizada sin consentimiento expreso por escrito.

---

8. PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El tratamiento de los datos personales y biométricos de EL USUARIO se rige por la Política de Privacidad y Protección de Datos Personales de RapiSueldo, disponible en www.rapisueldo.com.pe.

El tratamiento de datos biométricos, que constituyen datos sensibles, se sustenta en un **consentimiento expreso, específico y diferenciado**, recabado mediante casilla independiente de la aceptación general de estos Términos y Condiciones.

Para el ejercicio de los Derechos ARCO, EL USUARIO puede escribir a protecciondedatospersonales@rapisueldo.com.pe.

---

9. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD Y DISPONIBILIDAD

Salvo dolo o culpa inexcusable conforme al artículo 1328 del Código Civil, LA EMPRESA no responderá por fallas, demoras o interrupciones en el servicio derivadas de caso fortuito o fuerza mayor (artículo 1315 del Código Civil), intermitencias en servicios de infraestructura en la nube, caídas de procesadores bancarios, pasarelas de pago o redes de telecomunicaciones ajenas a su control directo.

---

10. ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMOS

- **Correo de atención:** atencionalcliente@rapisueldo.com.pe
- **Libro de Reclamaciones Virtual:** disponible en www.rapisueldo.com.pe conforme al Código de Protección y Defensa del Consumidor.

LA EMPRESA dará respuesta a los reclamos dentro del plazo de **treinta (30) días calendario** contados desde su presentación, conforme a la normativa de protección al consumidor.

---

11. MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

LA EMPRESA podrá modificar los presentes Términos y Condiciones, comunicándolo a EL USUARIO a través de la PLATAFORMA y del correo electrónico registrado con una anticipación no menor a **treinta (30) días calendario** a su entrada en vigencia.

Las modificaciones no afectarán las operaciones ya realizadas. Si EL USUARIO no estuviera conforme, podrá dejar de usar la PLATAFORMA y solicitar la cancelación de su cuenta, manteniéndose vigentes sus obligaciones de pago respecto de los saldos pendientes.

---

12. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Los presentes Términos y Condiciones se rigen por las leyes de la República del Perú. Para la resolución de cualquier controversia, las partes se someten a la competencia de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Lima (Cercado de Lima).

Fecha de última actualización: 13 de noviembre de 2026.